

DECRETO EXENTO N° 00.511/2015.

Arica, junio 02 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.113/2014, de diciembre 2014, decreto exento N°00.445/2015, de mayo 18 de 2015, Carta REC. N°393.15, de junio 01 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.113/2014, de diciembre 2014, se aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, para el desarrollo del proyecto "Modelo de Articulación Estratégica Territorial: fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional, código UTA 1401.

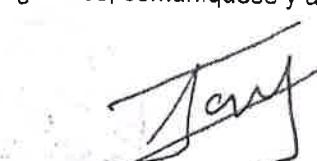
Que, por decreto exento N°00.445/2015, de mayo 18 de 2015, se aprueba la descripción del perfil que deberá tener el Gerente del Convenio de Desarrollo Regional 1401, y descripción de labores a realizar.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Designase, a contar del 03 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2015, a la Sra. **CARMEN ARANEDA GUIRIMAN**, RUT. N° [REDACTED] Académica, jornada completa, a contrata, Grado 9°B ERUT., adscrita al Centro de Ingeniería Aplicada a la Educación, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas, como **Gerente del Convenio de Desarrollo Regional 1401**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector


**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO

15 JUN. 2015

FOLIO N° 453-385
Secretaría de la Universidad
U.T.A.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 150/2015

ARICA, 15 de Junio de 2015

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIERA - SECRETARIA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el Decreto Exento N° 00.511/2015, de fecha 02 de Junio de 2015, el cual **Designa a la Sra. Carmen Araneda Guirrman como Gerente del Convenio de Desarrollo Regional 1401.**

Al respecto, esta Unidad **Cursa con Alcance el Decreto Exento Referido**, con las observaciones indicadas por la Sra. Nieves Rubio Medina, Directora del Departamento de Control Interno, en su informe DCI N° 69/2015, que se adjunta a la presente.

Agradeciendo su gestión al respecto, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor



UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

Informe DCI N° 69/2015

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, junio 15 de 2015.

DCI N° 69/2015

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido del Decreto Exento N° 00.511/2015, de fecha 02 de junio, la cual designa a contar del 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del 2015 a la Sra. Carmen Araneda Guirriman, como Gerente del Convenio de Desarrollo Regional 1401.

Al respecto, cabe hacer presente que el acto administrativo en examen ha sido enviado a trámite a esta Unidad de Control, con un evidente retraso en relación con la fecha que acontecieron los hechos, lo que contraviene lo señalado en los artículos 3º, inciso segundo, y 8º de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos.

Es menester señalar además, que el Oficio N° 002376, de 29 de mayo de 2013, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, señala que la Universidad de Tarapacá deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos se dicten y envíen a trámite de toma de razón oportunamente (Dictamen N° 59.962/2012).

Finalmente, se procede cursar la presente resolución, con los alcances que anteceden, debiéndose dar cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República y a los principios de oportunidad y eficacia de la administración, a objeto que los actos administrativos se tramiten oportunamente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

DIEGO RUBIO MEDINA
Directora
Departamento de Control Interno

c.c.: Corr.- arch.-